268

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Form. 29

DECRETO Nº 9990.-

QUE AUTORIZA AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL PARA ADQUIRIR DOS INMUEBLES, SITOS EN PTO. SAJONIA, OCUPADOS ACTUALMENTE POR LA AVIACION NAVAL Y POR LA CIA. DE MARINEROS DE LA DIRECCION DEL MATERIAL Y ARSENALES.-

S.2.Nº.... Asunción, Agosto 27 de 1945.-

No. 2.828.-

CONSIDERANDO:

Que en expedientes con entradas en el Ministerio de Defensa Nacional bajo los Nºs 2909-6534/38, 1691/39, 3003-3371-3927/41, 1609/42, 1208-1264/44, el Dr. Juan Saiz Martínez, propietario de unos inmuebles situados en Pto. Sajonia y ocupados por la Dirección del Material y Arsenales, por razones de servicio, desde los primeros tiempos de la guerra con Bolivia, ha solicitado la desocupación de los mismos o en su defecto, ha propuesto su venta al Estado;

Que dichos terrenos situados en Pto. Sajonia - Manzana Nº 186 (½ Manzana) y Manzana Nº187, Padrones Nºs 9277 y 9174, se hallan actualmente ocupados por la Aviación Naval y la Cía. de Marineros de la Dirección del Material y Arsenales;

Que, según informe, de fecha 3 de Mayo de 1939, de la Intendencia General de la Armada, la ocupación de los terrenos puede contarse desde Enero de 1933;

Que hay interés por parte del Estado en la adquisición de las propiedades que desde ya sirven actualmente de asiento a las Unidades mencionadas;

Que al efecto de la adquisición por el Estado de los inmuebles, la Dirección Gral. de Obras Públicas ha procedido a su avaluación, fijando un total de $.1.269.082,17.-c/l. en concepto de precio de los terrenos y de las edificaciones y mejoras e indemnización de daños y perjuicios por ocupación del local desde Enero de 1933 al 31 de Agosto de 1942;

Que el propietario, en su escrito obrante en el Exp. Nº1609/42, ha manifestado su disconformidad a la expresada avaluación y ha solicitado la constitución de una Comisión encargada de la revaluación de los inmuebles, conforme con lo dispuesto en la Ley de O. Administrativa;

Que por Dto. Nº3384, de fecha 22 de Abril de 1.944, se constituyó una Comisión encargada de la revaluación de los terrenos y la indemnización por ocupación de los mismos, integrada por un representante del Ministerio de Defensa Nacional, otro del de Obras Públicas y un tercero del propietario;

11. 11.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Cont. del Dto. Nº..9.9.9.0.

- 2 -

Form. 29

Nº. .....

Que, en informe de fecha 18 de Setiembre de 1944, la Comisión de referencia se ha expedido en la siguiente forma: 1º) Fijar la suma de ₲.1,10 por mt.² del terreno que forma parte de la manzana Nº186 y la suma de ₲.0,95 el mt.² del terreno que ocupa la manzana Nº187; 2º) Fijar la suma de ₲.35 mensuales en concepto de pago por la ocupación de ambas propiedades; 3º) Respecto al valor de las mejoras habidas en la propiedad, los representantes fiscales han fijado la suma de ₲.280, avaluación a la cual no ha prestado su conformidad el representante del propietario, quien, de acuerdo a las instrucciones recibidas de su representado, manifiesta no aceptar dicho justiprecio;

Que el interesado en su presentación de fecha 23 de Mayo del cte. está conforme en recibir las sumas fijadas por la Comisión como precio de los terrenos, de las mejoras habidas en la propiedad y de la ocupación de los mismos;

Que es indispensable la adquisición de ambas propiedades, ocupadas desde ya por las Unidades que se han mencionado, a fin de realizar en ellas las mejoras necesarias en las instalaciones existentes, de acuerdo al Plan de Construcciones Militares que se viene realizando;

Que según liquidación de la Sección Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional el monto del importe de los terrenos, de las mejoras habidas en las propiedades y de la indemnización por ocupación de las mismas hasta Diciembre inclusive de 1944, asciende a la suma de ₲.21.718,25;

Que, según dictamen de la Auditoría General de Guerra es procedente la expresada liquidación de la Sección Contabilidad y los títulos que corresponden a los inmuebles se hallan en forma;

Que según informe de la Contraloría de Gastos del Anexo I. existe crédito para hacer frente a la erogación.

POR TANTO, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos-Leyes Nºs 6882 y 7916 y los Decretos Nºs 7363 y --- 7405,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.-Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional para adquirir los inmuebles de propiedad del Dr. Juan Saiz Martínez, situados en esta Capital (Pto.Sajonia), Manzanas Nºs 186 y 187, Padrones Nºs 9277 y 9174, con todo lo en ellos edificado, clavado y plantado, y que sirven actualmente de

//. //.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Cont.del Dto.Nº.2.990

//. asiento a la Aviación Naval y a la Comp.de Marineros de la Dirección del Material y Arsenales.-

Form. 29

Nº. .....

Art.2º.-El importe de los inmuebles e indemnización asciende a la cantidad de (₲.21.718,25.-)VEINTIUN MIL SETECIENTOS DIEZ Y OCHO GUARANIES CON VEINTICINCO CENTIMOS, según la siguiente liquidación de la Sección Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional:

IMPORTE DE LOS TERRENOS

Manzana Nº186 (padrón Nº9277)
4.891,125 mts.cuadrados a ₲.
1,10 el mt.cuadrado, son:....₲. 5.380,24.-

Manzana Nº187 (padrón Nº9174)
11.597,90 mts.cuadrados a ₲.
0,95 el mt.cuadrado, son: ..." 11.018,01.- ₲. 16.398,25.-

MEJORAS HABIDAS EN LAS PROPIEDADES.-

Importe de las mejoras existentes en las propiedades según avaluación por la Comisión creada por Dto.Nº3384 del 22 de Abril de 1944:..... " 280.-
Valor de los inmuebles ₲. 16.678,25.-

INDEMNIZACION POR OCUPACION DE LAS PROPIEDADES.-

Importe de indemnización por ocupación de ambas propiedades, desde Enero de 1933 hasta Diciembre de 1944, a razón de ₲.35,mensuales, son: ..... ₲. 5.040.-

Total .....₲. 21.718,25.-

Art.3º.-Para el pago de la adquisición e indemnización, entréguese por la Tesorería General de la Nación, a la Giraduría de la Dirección del Servicio de Intendencia de la Armada, la suma expresada en el artículo anterior, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.-

Art.4º.-Impútese la erogación al crédito previsto en el artículo 1º,apartado f) del Decreto Nº7405, con cargo al rubro 6.06, Item 1, Anexo I. del Presupuesto de Gastos vigente.-

//. //.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Cont. del Dto. Nº 9.990.

Form. 29

Nº. .....

Art.5º.-Pásese estos antecedentes a la Escribanía Mayor de Gobierno a los fines de la escrituración correspondiente, que suscribirá el Sr. Ministro de Defensa Nacional, en representación del Fisco.-

Art.6º.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

M.Ll.